



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

Resolución de Alcaldía N° 0010

Ate, 4 de enero de 2023

VISTO: El informe de cumplimiento N° 00010-2023-MDA/A sobre evaluación de requisitos mínimos para el puesto de SUBGERENTE DE HABILITACIONES URBANAS Y EDIFICACIONES, emitido por la Subgerencia de Recursos Humanos; y el *Manual de Clasificador de Cargos*, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 0545, de fecha 25 de octubre de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, *Ley Orgánica de Municipalidades*, señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0545, de fecha 25 de octubre de 2019, se aprobó el *Manual de Clasificador de Cargos* que prevé las funciones, responsabilidades y perfil para el puesto de Subgerente de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones de la Municipalidad Distrital de Ate;

Que, el informe de cumplimiento sobre evaluación de requisitos mínimos para el puesto de SUBGERENCIA DE HABILITACIONES URBANAS Y EDIFICACIONES, emitido por la Subgerencia de Recursos Humanos, señala que el numeral 18.3, artículo 18 del *Reglamento de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción*, aprobado mediante Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, prevé los requisitos mínimos para los directivos públicos del nivel local, agregándose que el numeral 12.2 del artículo 12, prescribe que para las municipalidades con clasificación A0, los requisitos mínimos de la Ley, solo se aplican hasta el segundo nivel organizacional (gerentes), por lo cual los demás puestos se rigen —indefectiblemente— por el instrumento de gestión vigente, que para el caso de la Municipalidad Distrital Ate, es el *Manual de Clasificador de Cargos*, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 0545, de fecha 25 de octubre de 2019, el mismo que también será empleado para complementar los requisitos mínimos de la Ley, en tanto y en cuanto sean superiores al mínimo fijado;

Que, el informe de cumplimiento contiene la evaluación de la propuesta del bachiller CARLOS EDUARDO RODRÍGUEZ GÓMEZ, para que ocupe el puesto de SUBGERENTE DE HABILITACIONES URBANAS Y EDIFICACIONES de nuestro Corporativo Municipal, concluyendo que el referido profesional cumple con los requisitos mínimos del puesto, conforme la documentación que obra adjunta a su hoja de vida;

Que, de conformidad a lo señalado en el numeral 17, del artículo 20 de la Ley N° 27972, *Ley Orgánica de Municipalidades*, son atribuciones del alcalde designar y cesar al gerente municipal y a propuesta de éste, a los demás funcionarios y directivos públicos de confianza,



cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0140 de fecha 28 de febrero de 2015, y sus modificatorias, se dispuso que los cargos de funcionarios públicos de libre designación y remoción, así como los cargos de confianza contenidos en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) de la Municipalidad Distrital de Ate, quedan comprendidos en el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (RECAS), establecido por el Decreto Legislativo N° 1057;

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N° 1109-2022, se aceptó la renuncia con efectividad al 1 de enero de 2023, del señor Cesar Armando Olivera Falconi, al cargo de Subgerente de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones de la Municipalidad Distrital de Ate, por lo que se hace necesario disponer las acciones de personal que garanticen la continuidad de las operaciones del Corporativo Municipal;

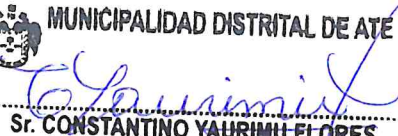
Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas por el numeral 8 del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR, a partir del 4 de enero de 2023, al bachiller **CARLOS EDUARDO RODRÍGUEZ GÓMEZ**, en el puesto de confianza de **SUB GERENTE DE HABILITACIONES URBANAS Y EDIFICACIONES** de la Municipalidad Distrital de Ate, bajo la modalidad del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (RECAS), en mérito a los considerandos antes expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Subgerencia de Recursos Humanos y demás áreas pertinentes del Corporativo Municipal.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

 **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE**

.....
Sr. CONSTANTINO YURIMU FLORES
SECRETARIO GENERAL (e)

 **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE**

.....
ABG. FRANCO VIDAL MORALES
ALCALDE